



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: 28 de julio de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de María Antonia

Unidad o área requirente (*): Secretaría General

Funcionario o técnico responsable (*): Aldo Pacheco Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario General

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Esta Secretaría General emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad especializada para elaborar y emitir un dictamen técnico en cuanto a los requerimientos de las especificaciones técnicas en el marco de la ejecución de la obra **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN SECTORES CRITICOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA - CVE N° 750**, el pedido realizado por vecinos que han acercado a la institución municipal el reclamo y pedido de la reparación y mantenimiento de caminos rurales en sectores críticos debido a los últimos días de lluvias la zona se inunda ocasionando que se vuelva intransitable en la zona rural, demás esta decir que la calle conduce a una institución educativa mediante pedido realizado por vecinos, comunidad educativa y otros quienes han manifestado la necesidad de construir un camino de todo tiempo que debido a las constantes precipitaciones que se han registrado en la zona y que han deteriorado notablemente las condiciones de transitabilidad de nuestros caminos terraplenados, en algunas partes quedaron algunas partes bloqueadas sin que los pobladores puedan salir de sus domicilios para desallorar las actividades con normalidad por los destrozos ocasionados por las lluvias caídas y la necesidad urgente de proceder a la reparación de caminos y así poner en condiciones la calle a ser usada en todo tiempo para la regularización del tráfico en la zona y evitar mayores perjuicios a los intereses comunitarios, son algunos de los fundamentos en las que se respalda el pedido de ejecución de obra y que se encuentra justificada con total imparcialidad y razonabilidad en cuanto a los requerimientos técnicos de la obra a adquirir, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños y afectar el interés público de los ciudadanos, con lo que se respalda la objetividad, imparcialidad y razonabilidad de la obra a ejecutar.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos solicitados podrían ser cumplido por todos los proveedores del ramo ya que las características del proyecto de obras son de ejecución normal y común en el sector público y privado, según el sistema nacional de proveedores existen muchos potenciales oferentes en el mercado que podrían cumplir con el pliego, la obra solicitada no posee ningún requerimiento adicional ni especial que podría limitar o afectar la participación de los interesados, para esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En las bases licitatorias no se indica una marca específica ni de otro derecho intelectual exclusivo, para que de esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC